

**D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)**

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Dar por reproducido el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2016 en el que se aprueba el modelo tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de servicios a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO:** Aprobar el Anexo I y el Pliego de Prescripciones Técnicas que complementa la Resolución citada en el apartado anterior.

**ANEXO I  
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**1.- Definición del objeto del contrato.**

Se propone la contratación del servicio de control de flotas vía GPS de Soto del Real, con arreglo a los detalles técnicos siguientes: instalación de los equipos de geolocalización y seguimiento de dos vehículos de Policía Local, facilitación de herramientas para la gestión y seguimiento de flota y mantenimiento de los equipos.

**2.- Órgano Contratante.**

Alcaldía del Ayuntamiento de Soto del Real.

**3.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato.**

El valor estimado del presente contrato asciende a 2.000 euros, IVA Incluido para un periodo de 48 meses.

El presupuesto base de licitación es de 2.000 euros IVA Incluido para un periodo de 48 meses.

Los abonos correspondientes se harán con cargo a la Partida Presupuestaria: 132 22199 del presupuesto vigente.

**4.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO**

**6.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.**

Procede: NO

Las empresas que opten a la adjudicación deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato

## 7.- Procedimiento de adjudicación y tramitación.

Tramitación anticipada: NO

Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD  
Tramitación: ORDINARIO

Criterios de adjudicación: **ÚNICO. ECONÓMICO**

## 8.- Aspectos del Contrato objeto de negociación ECONÓMICOS

El contrato se adjudicará a favor de la propuesta que resulte más ventajosa para el interés público municipal.

### 8.1. Criterios valorables mediante aplicación de formula. (A introducir en Sobre núm. 3) Hasta 100 puntos.

Para el criterio de menor precio, que además será elemento de negociación, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$PM \times \frac{100 - \%MBO}{100 - \%BOL}$$

PM = Máximo de puntos

%MBO.= % Mayor Baja Ofertada sobre precio de licitación

%BOL.= % Baja Oferta del Licitador que se Valora

### El sistema de negociación se articula en 3 fases sucesivas conforme al siguiente detalle:

Por parte de cada uno de los licitadores se presentará una primera oferta económica en sobre cerrado. La Comisión negociadora, tras la apertura de los mismos y la valoración de las ofertas conforme a la fórmula prevista en el punto 8.1 del anexo I comunicará a los licitadores la puntuación total obtenida en esta primera fase con indicación del importe de la oferta económica que ha obtenido una mayor puntuación en esta fase (en adelante Mejor Oferta Anterior MOA) la cual servirá de base para el cálculo de las bajas en la fase posterior.

A continuación, los licitadores que lo deseen presentarán en sobre cerrado una nueva oferta económica que minore la MOA. Los licitadores que decidan no presentar oferta en una fase no podrán presentarlas en fases posteriores. Abiertos los sobres y valorada la nueva oferta económica conforme a la fórmula prevista en el punto 8.1 del anexo I se comunicará a los licitadores la puntuación total obtenida, así como el importe de la oferta económica que haya obtenido una mejor puntuación en esta segunda fase (MOA) la cual servirá nuevamente de base para el cálculo de las bajas en la fase posterior.

Este proceso se repetirá un máximo de 3 veces en la forma señalada. Al finalizar la tercera "fase" por parte de la Comisión Negociadora se comunicará a todos los licitadores la puntuación global obtenida, que tendrá carácter definitivo.

En el caso de empate éste se resolverá por sorteo.

**Requisitos:** Las personas que acudan como representantes de las distintas empresas/licitadores deberán aportar la documentación que acredite su capacidad para negociar en nombre de los mismos.

### **11.- Medios electrónicos**

Se admite: NO

En su caso, portal informático donde se puede acceder al tablón de anuncios electrónico: Perfil del contratante <http://www.ayto-sotodelreal.es/portal-de-transparencia/perfil-del-contratante/>

### **12.- Garantía definitiva.**

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.V.A.

### **13.- Garantía complementaria.**

Procede: NO

### **15.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

### **16.- Plazo de ejecución.**

La empresa adjudicataria deberá instalar la totalidad de los vehículos en el plazo de 15 días naturales desde la adjudicación del contrato.

Recepciones parciales: NO.

Prórroga: NO.

### **17.-Penalidades por Incumplimiento.**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros diarios del precio del contrato. Deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

### **18.- Subcontratación.**

Se admite: NO

**19.- Régimen de pagos.**

Mediante factura mensual de acuerdo con lo establecido en TRLCSP.

**20.- Revisión de precios y Modificación.**

Procede: **NO**

**25.- Plazo de garantía.**

Un año desde la finalización del servicio.

**26. Apertura de ofertas**

La Comisión Negociadora procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **sobre 1** .

Si la Comisión observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará telefónicamente o por fax a los interesados, para que puedan corregir ante la propia Comisión los defectos detectados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Comisión Negociadora. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la comisión declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

La apertura del sobre 3 se llevará a cabo en sesión pública dentro de los 7 días hábiles siguientes a la apertura del sobre 1.

Si este fuera, domingo o festivo se trasladará al día siguiente inmediatamente hábil.

**27. Presentación de ofertas.**

10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la invitación a las empresas y la publicación en la Web.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 30 de marzo de 2017.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO